

**Deloitte.**  
Legal



**Legal Newsletter**  
*Enero 2020*



## Base de cálculo para el pago del Boleto de Ornato desde una perspectiva Laboral

De conformidad con el decreto número 121-96 del Congreso de la República, Ley del Arbitrio de Ornato Municipal, éste establece que, dentro de los primeros meses de cada año, las personas comprendidas entre los 18 y 65 años de edad, deben efectuar el pago del arbitrio de ornato. El objetivo de la Ley del Arbitrio de Ornato Municipal es realizar una efectiva recaudación que tiene como destino el beneficio de las municipalidades del país, todos los patronos están en la obligación de exigir la constancia de pago del ornato.

Para cumplir con la obligación antes mencionada, se deben observar las siguientes reglas:

- a) Los empleadores están en la obligación de solicitar el comprobante de pago, y si el trabajador no cuenta con el mismo, deberá retenerle del salario o sueldo del mes de enero o febrero, el importe que le corresponda pagar.
- b) En caso se retenga el importe del boleto de ornato, el empleador debe enviar un listado de lo retenido a la municipalidad respectiva, indicando los nombres de las personas y el importe del salario o sueldo de cada uno. Este reporte se debe efectuar dentro de los 15 días de efectuada la retención.

Es importante mencionar que el artículo 9 del decreto antes citado, establece que el monto del arbitrio a pagar es atendiendo a los ingresos mensuales de la persona, y en caso estos sean variables, se calculará de acuerdo al promedio mensual obtenido durante el último año.

Desde el punto de vista laboral, un aspecto importante a considerar es que si bien el artículo 9 indica que el monto a pagar es sobre los **ingresos mensuales del trabajador**, es importante considerar lo que establece el artículo 1 del Decreto 78-89 del Congreso de la República: *"Se crea la bonificación incentivo para los trabajadores del sector privado, con el objeto de estimular y aumentar su productividad y eficiencia"*, y el artículo 2 del cuerpo normativo antes citado, menciona: *"La bonificación por productividad y eficiencia deberá ser convenida en las empresas de mutuo acuerdo y en forma global con los trabajadores y de acuerdo con los sistemas de tal productividad y eficiencia que se establezcan. Esta bonificación no incrementa el valor del salario para el cálculo de indemnizaciones o compensaciones por tiempo servido, ni aguinaldos, salvo para cómputo de séptimo día, que se computará como salario ordinario..."*, por lo cual, no se debe incluir la bonificación incentivo para determinar el monto de ingresos del trabajador.

Por lo que aquellas compañías que tienen diseñada una estructura de remuneración salarial igual o superior al monto de Q250.00 mensuales, aun cuando la consideren para el pago de prestaciones y otros beneficios, no se debe considerar para la base y cálculo del pago de boleto de ornato.

En Deloitte contamos con un equipo que puede apoyarlo en el tema.

## Nuestros expertos:

En Deloitte Legal contamos con un equipo de expertos preparados para asesorar a las empresas según sus necesidades y de acuerdo con el sector al que pertenece. Para conocer más sobre este tipo de servicios, puede contactarnos:



**Estuardo Paganini**  
Socio  
Deloitte Legal  
[egpaganini@deloitte.com](mailto:egpaganini@deloitte.com)



**Manuel Lara**  
Gerente  
Deloitte Legal  
[manlara@deloitte.com](mailto:manlara@deloitte.com)

Deloitte se refiere a una o más de Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), su red global de firmas miembro, y sus entidades relacionadas (en conjunto, la "Organización Deloitte"). DTTL (también denominada "Deloitte Global") y cada una de sus firmas miembro y entidades relacionadas son entidades legalmente separadas e independientes, las cuales no pueden obligar o comprometer a las otras frente a terceros. DTTL y cada firma miembro y entidad relacionada de DTTL es responsable sólo por sus propios actos y omisiones, y no por los de las demás. DTTL no presta servicios a clientes. Por favor, consulte [www.deloitte.com/about](http://www.deloitte.com/about) para una descripción más detallada.

Asesores y Consultores Corporativos, S.A. es una práctica de Deloitte Legal en Guatemala. Deloitte Legal significa las prácticas legales de las firmas miembro de DTTL, sus afiliadas o sus entidades relacionadas que prestan servicios legales. La naturaleza exacta de estas relaciones y prestación de servicios legales difiere según la jurisdicción, para permitir el cumplimiento con las leyes y reglamentos profesionales locales. Cada práctica de Deloitte Legal es una entidad legalmente separada e independiente, y no puede obligar a ninguna otra práctica de Deloitte Legal. Cada práctica de Deloitte Legal es responsable sólo por sus propios actos y omisiones, y no por aquellos de las demás prácticas de Deloitte Legal. Por razones legales, reglamentarias y otras, no todas las firmas miembro, sus afiliadas y sus entidades relacionadas prestan servicios legales o están asociadas con prácticas de Deloitte Legal.

Deloitte es un proveedor líder mundial de servicios de auditoría y aseguramiento, consultoría, asesoría financiera, gestión de riesgos, impuestos y servicios relacionados. Nuestra red global de firmas miembro y entidades relacionadas en más de 150 países y territorios (en conjunto, la "organización Deloitte") atiende a cuatro de cada cinco compañías del Fortune Global 500®. Conozca cómo las aproximadamente 312,000 personas de Deloitte generan un impacto que trasciende en [www.deloitte.com](http://www.deloitte.com).

Esta comunicación contiene únicamente información general, y ninguno de Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), su red global de firmas miembro o sus entidades relacionadas (en conjunto, la "Organización Deloitte") están, por medio de la presente comunicación, prestando asesoría o servicios profesionales. Previo a la toma de cualquier decisión o acción que pueda afectar sus finanzas o negocios, debe consultar a un asesor profesional cualificado.

No se hace ninguna representación, garantía o compromiso (expresa o implícita) en cuanto a la exactitud o integridad de la información en esta comunicación, y ninguna de DTTL, sus firmas miembro, entidades relacionadas, empleados o agentes será responsable por cualquier pérdida o daño que surja directa o indirectamente en relación con cualquier persona que confíe en esta comunicación. DTTL y cada una de sus firmas miembro, y sus partes relacionadas, son entidades legalmente separadas e independientes.